

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, la presente Reorganización de persona natural comerciante JULIAN REYES LOPEZ, con proyecto de calificación de créditos y derechos de voto al 31/8/2023. Obra oficio proveniente de Cámara de Comercio mediante el cual informa el registro de embargo sobre el establecimiento de comercio ANTIGUEDADES DOS REYES de propiedad del señor REYES LOPEZ JULIAN, conforme al oficio No.923/2019-00012-00 del 27 de julio de 2023. Sírvase Proveer.
Santiago de Cali, 27 de septiembre de 2023
La secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

Auto No.1374/2019-00012-00

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, septiembre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Revisadas las actuaciones procesales adelantadas dentro del presente proceso de Reorganización Empresarial, y teniendo en cuenta el proyecto de calificación de créditos y derechos de voto presentado mediante memorial del 5/9/2023 con fecha de corte al 31/8/2023, el juzgado,

RESUELVE:

1. Correr traslado a los acreedores por el término de diez (10) días, del proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto presentado por el deudor, conforme lo dispone el artículo 19 numeral 4° de la ley 1116 de 2006.

2. AGREGAR al expediente y poner en conocimiento el comunicado proveniente de la Cámara de Comercio de Cali, mediante el cual informan que procedieron al registro el registro de embargo sobre el establecimiento de comercio ANTIGUEDADES DOS REYES de propiedad del señor REYES LOPEZ JULIAN, conforme al oficio No.923/2019-00012-00 del 27 de julio de 2023.

Notifíquese,

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

Apsc/2019-00012-00

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. **160** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28 de septiembre de 2023

La Secretaria
Sandra Arboleda Sánchez

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b277bf40dba50bf3aebc3554faf1a5727d7cffd295ebaa908e0782ef164beada**

Documento generado en 27/09/2023 10:59:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>